



Soledad, 29 de octubre

Proceso	NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Demandante	CINTHIA PACHECO ARIZA- HAROLD ANDRES MANTILLA PACHECO
Radicado	08758 31 84 001 2020 00293 00
Radicación Juzgado de origen	086344089001 2019 0007 01

Informe secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, que nos correspondió por reparto para decidir recurso de apelación concedido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande. Sírvasse proveer.

MARIA CRISTINA AURANGO PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al despacho el presente proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA – NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, a fin de resolver lo concerniente al recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha ocho (08) de septiembre de 2020, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande – Atlántico el cual se abstuvo de Decretar la nulidad y cancelación de los tres registros civiles de nacimiento del joven HAROLD ANDRES MANTILLA PACHECO. Por lo que una vez Revisado el libelo de del presente proceso, se tiene que reúne los requisitos establecidos para estos fines

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el presente recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha ocho (08) de septiembre de 2020, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande – Atlántico.

SEGUNDO: En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.



TERCERO: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 10 de diciembre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 131 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ